

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en el cuerpo de Maestros a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocados mediante Resoluciones de 14 de febrero de 2019.

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Especialidad 0597032 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

PRIMERA PRUEBA. PARTE A: SUPUESTO PRÁCTICO

1. REFERENCIAS LEGALES Y ENCUADRE NORMATIVO. FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS, PEDAGÓGICOS Y PSICOLÓGICOS: *Valorar la capacidad del personal opositor para fundamentar y relacionar el desarrollo del supuesto práctico, haciendo referencia a bases normativas y fundamentos científicos, pedagógicos y psicológicos que le sean de aplicación.*

(HASTA 0,50 PUNTOS).

- Referencias legales alusivas al supuesto.
- Fundamentos científicos, pedagógicos y psicológicos.
- Referencias bibliográficas y fuentes documentales.

2. RESOLUCIÓN TÉCNICA DEL SUPUESTO PRÁCTICO

(HASTA 1,5 PUNTOS)

2.1. Metodología: *Aplicación, programación y puesta en práctica de los aspectos metodológicos en relación con la situación descrita en el supuesto.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

2.2. Atención a la Diversidad: *Adopción de medidas y estrategias dirigidas a la atención de las necesidades educativas del alumnado, planteadas en el supuesto.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

2.3. Evaluación: *Aplicación y uso de criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, que permitan valorar el proceso educativo.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

3. INSERCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO: *Valorar la capacidad de integración del supuesto práctico en la realidad de un centro educativo.*

(HASTA 1 PUNTO)

- Relación con los documentos institucionales.
- Relación con los órganos de gobierno, participación y coordinación docente.
- Relación con los planes y programas institucionales.

4. **DOMINIO DE LA LENGUA:** *En las especialidades de idiomas, todas las pruebas se desarrollarán en el idioma correspondiente.*

(HASTA 1 PUNTO)

- Pronunciación y entonación.
- Fluidez.
- Riqueza léxica. Uso del lenguaje técnico.
- Corrección gramatical y sintáctica.

5. **EXPOSICIÓN:** *Valorar la claridad, precisión y coherencia en la expresión y exposición de las ideas, argumentos, etc.*

(HASTA 1 PUNTO)

PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A:	5	PUNTOS
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE A:	1,25	PUNTOS

NOTA:

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, “no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI)”.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, “los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.

PRIMERA PRUEBA. PARTE B: TEMA TEÓRICO

- 1. PRESENTACIÓN E INICIACIÓN DEL TEMA:** *Valorar la capacidad del personal aspirante para hacer una introducción, presentación y justificación estructurada y coherente del tema.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Introducción y justificación del tema.
- Priorización de contenidos: elementos básicos y secundarios.
- Referencias bibliográficas y fuentes documentales.

- 2. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS:** *Valorar el rigor conceptual, científico y epistemológico del tema. Actualización, innovación y profundidad de los contenidos expuestos.*

(HASTA 2 PUNTOS)

- Tratamiento de todos los epígrafes que contiene el tema.
- Exposición fundamentada de los aspectos teóricos básicos del tema.
- Relación de los contenidos del tema con el currículo vigente.

- 6. CONCLUSIONES. VALORACIÓN FINAL:** *Valorar la capacidad del personal aspirante para establecer conclusiones bien definidas como síntesis de lo tratado.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Realización de una síntesis de los contenidos desarrollados en el tema.
- Conclusiones relevantes y aportaciones personales.

- 7. DOMINIO DE LA LENGUA:** *En las especialidades de idiomas, todas las pruebas se desarrollarán en el idioma correspondiente.*

(HASTA 1 PUNTO)

- Pronunciación y entonación.
- Fluidez.
- Riqueza léxica. Uso del lenguaje técnico.
- Corrección gramatical y sintáctica.

- 8. EXPOSICIÓN:** *Valorar la claridad, precisión y coherencia en la expresión y exposición de las ideas, argumentos, etc.*

(HASTA 1 PUNTO)

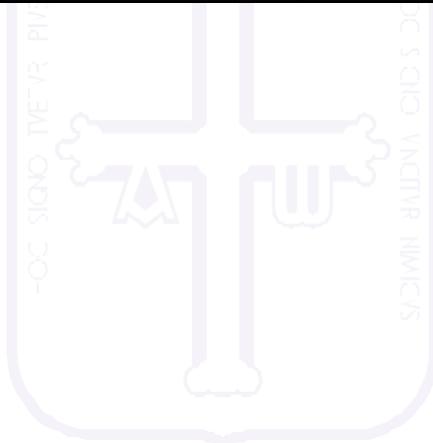
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE B: 1,25 PUNTOS

NOTA:

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, **“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”.**

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, **“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.**



SEGUNDA PRUEBA. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: *Valoración del contenido de la programación presentada.*

(HASTA 1,5 PUNTOS)

- Referencias legales y encuadre normativo
- Coherencia entre la programación y sus unidades didácticas

2. EXPOSICIÓN Y DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN

(HASTA 3,5 PUNTOS)

2.1. Justificación y contextualización de la programación.

(HASTA 0,30 PUNTOS)

- Fundamentación psicopedagógica.
- Contextualización a las peculiaridades del centro y del alumnado.
- Encuadre normativo.

2.2. Objetivos.

(HASTA 0,20 PUNTOS)

- Adecuación de los objetivos al contexto del centro y alumnado del mismo.
- Formulación precisa y coherente.

2.3. Contenidos.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Coherencia con el curso propuesto.
- Organización y secuenciación.
- Contribución a la adquisición de las competencias clave.

2.4. Procesos de evaluación.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Formulación de criterios de evaluación.
- Inclusión de indicadores de logro.
- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aportación de criterios de calificación.

2.5. Metodología.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Principios y estrategias metodológicas.
- Planteamiento de actividades.
- Organización de espacios.
- Agrupamientos.
- Materiales y recursos didácticos.

2.6. Atención a la diversidad.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Medidas de carácter ordinario en el aula.
- Medidas y propuestas para el alumnado NEAE.
- Otras medidas de apoyo y refuerzo.

2.7. Dominio de la lengua: *En las especialidades de idiomas, todas las pruebas se desarrollarán en el idioma correspondiente.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Pronunciación y entonación.
- Fluidez.
- Riqueza léxica. Uso del lenguaje técnico.
- Corrección gramatical y sintáctica.

2.8. Exposición: *Valorar la claridad, precisión y coherencia en la expresión y exposición de las ideas, argumentos, etc.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

PUNTUACIÓN MÁXIMA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: 5 PUNTOS

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019)

CRITERIOS DE PENALIZACIÓN

1. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), para la elaboración de la programación didáctica la puntuación que se otorgará al bloque 1 de estos criterios de valoración (“Presentación y contenido de la programación didáctica”) será de 0 puntos.
2. Del mismo modo tal y como establece el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), “en el caso del que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no se refiera al currículo vigente en el Principado de Asturias de la especialidad por la que la persona aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos”.

SEGUNDA PRUEBA. UNIDAD DIDÁCTICA

EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: *Valoración del orden, la claridad y la coherencia de la exposición, así como la precisión terminológica y la riqueza léxica.*

(HASTA 5 PUNTOS)

1. Presentación y justificación.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

2. Contenidos.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Enmarcados en el currículo del área.
- Apropriados para el nivel propuesto.

3. Actividades de enseñanza-aprendizaje.

(HASTA 1 PUNTO)

- Tipos de actividades programadas y su secuenciación.
- Acordes con la propuesta de contenidos programados.

4. Metodología y recursos didácticos.

(HASTA 1 PUNTO)

- Estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- Organización de espacios, tiempos y agrupamientos.
- Materiales y recursos didácticos.

5. Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Identifica necesidades en función de los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Plantea respuestas educativas a las necesidades previstas.

6. Evaluación.

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Incluye indicadores de logro.
- Contiene procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Explicita los momentos de evaluación.

7. Dominio de la lengua: *En las especialidades de idiomas, todas las pruebas se desarrollarán en el idioma correspondiente.*

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Pronunciación y entonación.
- Fluidez.
- Riqueza léxica. Uso del lenguaje técnico.
- Corrección gramatical y sintáctica.

9. Exposición: *Valorar la claridad, precisión y coherencia en la expresión y exposición de las ideas, argumentos etc.* (HASTA 0,50 PUNTOS)

Puntuación máxima unidad didáctica: 5 Puntos

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019)